

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 07-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N.º 07-2024, celebrada de manera virtual por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, mediante la Plataforma Zoom el miércoles 27 de noviembre del 2024, a partir de las catorce horas con tres minutos, con la participación de los siguientes miembros:

PARTICIPANTES

- Sr. Gustavo Alvarado Chaves, representante suplente del ICT
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT
- Sra. Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR
- Sra. Maricruz Pereira Ugalde, representante suplente de CANATUR
- Sr. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA
- Sr. Felipe Pardo Mannucci, representante suplente ACOGUITUR

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

- Sra. Patricia Forero Cabezas, representante titular de CANATUR
- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside
- Sra. Annia de los Ángeles Cordero Román, representante suplente de ACOT

Secretaría de Actas

- Sra. Gabriela Sánchez Cortés
- Laura Zúñiga Solís

APARTADO 1 “GENERALIDADES”

El señor Gustavo Alvarado Chaves, quien preside, da la bienvenida, presenta el Orden del Día.

Los señores miembros están de acuerdo con el orden del día y la aprueban.

ARTICULO 1: Aprobación de actas

Con el quórum de ley, se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2024, celebrada de manera presencial el 25 de setiembre de 2024, con los siguientes votos de los miembros:

- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT.
- Sra. Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR.
- Sra. Maricruz Pereira Ugalde, representante suplente de CANATUR.
- Sr. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

ARTICULO 2: PRESIDENCIA

No se presentaron temas.

ARTICULO 3: PERSONAS DIRECTORAS

I. Accidente aéreo.

Expresa el señor Felipe Pardo que, con respecto al accidente aéreo ocurrido el lunes, considera oportuno que la CONAGUITUR extienda su pésame y solidaridad a las compañías involucradas en esta tragedia tanto a la empresa Horizontes Nature Tours, como también a la empresa Grupo Pachira y Aero Caribe, especialmente ante la pérdida de sus colaboradores y que son miembros del sector turismo. Considera, que todo el mundo ha publicado notas bastante parecidas con el mismo afán, y además considera oportuno reforzar esto y desearle la mejor recuperación a la colega sobreviviente.

Manifiesta el señor Gustavo Alvarado, que nada más agregaría también un agradecimiento a los integrantes de la Cruz Roja, de los baqueanos que hicieron todo el esfuerzo para realizar el rescate y ubicación de todas estas personas, de la forma tan rápida que lo hicieron.

Expresa la señora Lucía Sánchez, que desde la Asociación ya se pusieron en contacto por lo menos con Horizontes, en lo que les atañe como grupo que son los guías que iban en esa avioneta y, que gracias a Dios hubo una sobreviviente, pero más que una nota considera que sería muy bueno, que se pusieran en contacto con la CONAGUITUR, pues para ella vienen tiempos de recuperación y están en temporada alta, entonces tal vez como una lluvia de ideas a ver que se puede tratar de hacer para ayudarle a ella, ya que se viene temporada alta y que probablemente no va a poder trabajar, así como un pensamiento. Ya desde la Asociación están esperando que pasen estos momentos feos, pero van a hacer lo mejor, pero como comisión sí sería bonito, por lo menos darle una nota a ella que nos consulte o nos haga saber si de alguna forma los podemos ayudar y sabe que de todos los miembros que están aquí, harían un poco de esfuerzo para ayudarle.

Al respecto;

SE ACUERDA:

A) Brindar por parte de la Comisión Nacional de Guido de Turismo, el pésame respectivo a las empresas y los familiares de las personas que lamentablemente fallecieron, en este trágico accidente.

B) Agradecer por parte de la comisión, a la Cruz Roja Costarricense, Bomberos de Costa Rica y baqueanos, por todo el esfuerzo y dedicación brindada en el rescate y ubicación, de las personas en este accidente.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

C) Manifestar de parte de la comisión, una muestra de agradecimiento y apoyo a la compañera guía, que se encuentra en proceso de recuperación.

ACUERDO FIRME

Informa la señora Lucía Sánchez, que tuvieron la reunión con el señor Jorge Retana, la señora Idania Urbina, el señor Hernán Medford y su persona y, ya el señor Retana les envió un correo con el link que se establece para lo que es las postulaciones como todos los involucrados en lo que es Turismo, se va a hacer el formulario para postular para el premio de guía o el apoyo al guía, recuerden que son dos premios, entonces, en estas semanas está trabajando el señor Jorge Retana por dicha muy bien, con lo que es publicidad o mercadeo del ICT, para crear la campaña y ya hacer la apertura antes de que finalice el mes como está en el reglamento y, tener lo más antes posible postulantes para ya en enero entrar con lo que es el jurado y así, ojalá tener todo listo para el 21 de febrero, que es cuando se va a realizar la premiación.

ARTICULO 4: CORRESPONDENCIA

I. Oficio N° NT-PGT-85-2024, en atención al acuerdo CNGT-08-2024 CONAGUITUR.

Los señores directores conocen el oficio N° NT-PGT-85-2024; en atención al acuerdo CNGT-08-2024 CONAGUITUR.

Expresa el señor Gustavo Alvarado, que básicamente lo indicado en el oficio es una comunicación con respecto al análisis por parte del INA, a la parte académica de la carrera de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago. Si tuvieron tiempo de revisar el oficio hay varias observaciones, dadas por el INA con respecto a este título diplomado, por lo cual desde esta Presidencia lo que se sugiere es remitir oficio al Colegio Universitario de Cartago, para que implemente los ajustes correspondientes señalados por parte del INA en el oficio en mención.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N° NT-PGT-85-2024, en atención de acuerdo CNGT-08-2024 CONAGUITUR.

B) Remitir el oficio N° NT-PGT-85-2024 al Colegio Universitario de Cartago, para que implemente los ajustes correspondientes señalados por parte del INA, en el oficio NT-PPE- 478-2024.

ACUERDO FIRME



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

II. Oficio N° GEC-056-2024, en respuesta a carta CONAGUITUR-P-012-2024, en cumplimiento a lo relacionado con el acuerdo N° CNGT-022-2021.

Se conoce el oficio N° GEC-056-2024, en respuesta a carta CONAGUITUR-P-012-2024, en cumplimiento a lo relacionado con el acuerdo N° CNGT-022-2021.

Comenta el señor Gustavo Alvarado que, en este oficio señalan que dan por entendida la situación que fue debidamente analizada en esta comisión y que, señalan todos los pasos que han hecho con respecto a la carrera de Gestión Ecoturística y que sin duda alguna esperan continuar ajustando las currículas correspondientes, según las directrices que ha señalado esta comisión. Considera que el oficio es bastante claro por la directora de carrera, la señora Emilce Rivera, por lo cual lo que sugiere desde esta Presidencia dar por recibo el oficio, que también corresponde al acuerdo tomado por esta comisión en la pasada sesión.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el Oficio N° GEC-056-2024, en respuesta a carta CONAGUITUR-P-012-2024, en cumplimiento a lo relacionado con el acuerdo N° CNGT-022-2021.

ACUERDO FIRME

III. Audiencia (15 minutos): participación del INA con presentación de forma articulada de la propuesta curricular aplicada a uno de los módulos que conforman los Programas de Guiado de Turismo General y Guiado de Turismo de Aventura (Oficio N° GFST-614-2024).

Los señores directores conocen la presentación de forma articulada, de la propuesta curricular aplicada a uno de los módulos que conforman los Programas de Guiado de Turismo General y Guiado de Turismo de Aventura, por parte de representantes del INA.

Al ser las catorce horas con quince minutos, ingresan mediante la Plataforma Zoom la señora Andrea Zamora Víquez, el señor Asdrúbal Meneses Frias, técnico del Núcleo de Turismo y la señora Ileana Leandro Gómez, jefe del Núcleo de Turismo del INA.

La señora Ileana Leandro expresa el agradecimiento por el espacio e indica que la acompañan dos técnicos especialistas del Sub sector de Servicios Turísticos, quienes van a realizar la presentación y posterior a esta, se les dejara para el análisis correspondiente.

Explica el señor Asdrúbal Meneses que, básicamente esto es una solicitud por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje mediante el Núcleo de Turismo, para solicitar un cambio en la nomenclatura en los cursos que responden al itinerario de formación de los programas de Guías de Turismo, llámese del Guiado de Turismo General, Guiado de Turismo Local, Guiado de Turismo de Aventura en Circuitos de Cables y Cuerdas y, Guiado de Turismo de Aventura y Rafting:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)



Como les indicaba, era la solicitud del cambio de la nomenclatura para el curso que es conocido como Legislación Turística y Ambiental, para los programas de guiado general y local cambiarlo por Normativa para el Guiado de Turismo de Turistas y, para los programas de Turismo y Aventura mencionados anteriormente, Normativa para el Guiado de Turismo de Aventura:

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Cambio en la Nomenclatura definida para el curso de

Legislación turística y ambiental

POR

Normativa para el Guiado de Turistas

(Programa Guiado General y Local)

Normativa para el Guiado de Turismo de Aventura

(Programas Guiado de Turismo Aventura)



Esto, por cuanto en apoyo a la CONAGUITUR, en donde se basa en el Considerando V, del Reglamento de Guía de Turismo en donde pudiesen cooperar y fortalecer algunas de las situaciones, de formación, de enseñanza y aprendizaje y, de capacitación de personal técnica de sus guías, entonces con base en esto, se toman la libertad de poder solicitar esto y, aclarar algunas cosas del porqué el cambio, en los nombres. El Reglamento de Guías de Turismo y Aventura, indica en los artículos 11 al 14, sobre el Programa de Formación que deben de llevar los muchachos, en el artículo 14 que es específicamente para los guías especializados en Turismo y Aventura, habla sobre la parte turística y ambiental y para los otros programas, que sería el de Guiado Local y General indica en el artículo 21, en el inciso h) el mismo nombre de Legislación Turística y Ambiental. Indica que, ellos se basan en este cambio de

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

nomenclatura, no solo es el cambio de nomenclatura si no, el cambio en los contenidos y en la formación de competencias específicamente en este apartado:

SOLICITUD DE APROBACIÓN

CONSIDERANDO V

(REGLAMENTO DE LOS GUÍAS DE TURISMO N° 41369 MEIC -TUR)

b. Mejorar la toma de decisiones institucionales relacionadas con el guiado turístico, mediante el fortalecimiento de la cooperación técnica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en materia de capacitación y de acreditación de programas de capacitación en guiado turístico y el aporte en pro de la mejora continua de la actividad, tanto de organizaciones de guías de turismo como del sector turístico privado relacionado directamente con el guiado turístico.



REGLAMENTO DE LOS GUÍAS DE TURISMO N° 41369 MEIC -TUR

Requisitos para optar por la credencial de Guía de Turismo.

Artículos 11 al 14 y el Artículo 21 inciso h, Obligatoriedad del curso .

Legislación turística y ambiental



Cuando realizaron el análisis del estándar de cualificación de las diferentes figuras profesionales atinentes al guiado, encontraron algunas cosas interesantes, lo primero es, el Perfil de ingreso de sus estudiantes para los cursos de formación o los programas educativos, en donde son de formación inicial, el perfil de ingreso más alto lo tiene el programa de Guiado de Turismo General y, es de Bachiller en Educación Media, lo que se conoce como el quinto año aprobado, para las demás figuras profesionales, guiado local y los muchachos de Turismo y Aventura, se solicita la segunda parte de la Educación General Básica, II ciclo que es sexto grado. A como estaban algunos de los programas, los contenidos eran un poco densos debido a que, tenía mucha normativa, muchas leyes y mucha reglamentación, por lo que al hacer ese análisis en el Marco Nacional de Cualificación en el Estándar de Cualificación, vieron que en la parte de la descripción de las competencias específicas y los resultados de aprendizajes como

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

las evidencias de conocimiento, todo eso es lo que les marca las pautas para hacer el diseño de los programas en todos ellos, la parte atinente a la legislación que no lo norma como legislación, si no lo hace como normativa, solo lo relaciona con el Reglamento de Guías de Turismo, entonces, la formación en la parte legal reglamentaria de los guías, el Marco Nacional de Cualificaciones lo direcciona solo al Reglamento de Guías de Turismo y Aventura. Un Estándar de Cualificación es como una norma, es lo mínimo que deberían de conocer los muchachos, por supuesto, los programas no se van a limitar solamente a Guías de Turismo, si no que se van a abordar algunas otras normativas y leyes, pero, desde una parte del conocimiento y del saber que existe, no de ninguna forma de interpretación, entonces, por lo anterior realizaron ese cambio. Por otro lado, las competencias de los docentes o el perfil, al tener todos docentes de un nivel académico de Licenciatura, en su mayoría para arriba y que todos tienen su credencial de Guías de Turismo del ICT, esto hizo que pudieran tomar la decisión de hacer el curso un poco más aplicable a las competencias en sí, de campo de los muchachos y poderles generar este tipo de saberes y hacer, entonces, básicamente por lo anterior, con mucho respeto y por eso acuden a la comisión, les solicitan se pueda aprobar por parte de la CONAGUITUR, el cambio en la nomenclatura y por supuesto, en algunas del enfoque de los contenidos para los programas educativos en formación inicial en el Guiado de Turistas en todas sus variables:

JUSTIFICACIÓN

Posterior a un análisis y de acuerdo con el MNC y los Estándares de Cualificación

- Perfil Ingreso de las personas estudiantes.
- Descripción de las competencias específicas.
- Resultados de aprendizaje.
- Evidencias de conocimiento.
- Competencias de docentes INA.

Solo se relaciona con el Reglamento de Guías de Turismo



RECOMENDACIÓN

Aprobar por parte de la CONAGUITUR del cambio de nomenclatura para este curso en particular.



Consulta el señor Pablo Valverde, ¿cómo será para llamarlo normativa?

Expresa el señor Meneses, que sería Normativa para el Guiado de Turistas en guiado general y local y, el otro es Normativa para el Guiado de Turismo y Aventura.

Consulta nuevamente el señor Valverde que, ¿si esta es una propuesta que traen para lo que son los cursos del año entrante? o, ¿cómo funciona eso?

Comenta el señor Meneses que, para los programas educativos que tienen en formación presencial y formación dual y, van pruebas de certificación, lo que pasa que lo que es, en formación dual y pruebas



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

de certificación, es como una unificación de los contenidos por su ejecución, pero, prácticamente serían para estos programas presenciales en donde se pueden ver curso por curso y, su nomenclatura.

Consulta el señor Valverde que, si el proyecto sería para los programas del 2025.

Manifiesta el señor Meneses que es correcto, para el año 2025 en adelante, que es lo que va a estar en su oferta formativa.

Expresa el señor Alvarado que lo que le preocupa es, lo que está establecido en el artículo 14 del Reglamento, donde efectivamente, lo que habla en los requisitos para ser acreditado es Legislación Turística Ambiental, por lo que, tienen que revisar a lo interno o por lo menos interpretar que eventualmente esa nueva nomenclatura que utilizarán en el INA, se interpretará como, lo que en el Reglamento dice Legislación Turística Ambiental y eso si tendrán que revisarlo. Considera que es más fácil hacer una interpretación, que hacer una reforma de Reglamento con todos los pasos que implica esto, pero si tendrían que revisarlo internamente, para tener la claridad de que esto, es simplemente una complementariedad de lo que existe en el Reglamento y que, queda mucho más claro con la propuesta que están realizando.

Indica el señor Valverde, que respecto al asunto que comentaba el señor Gustavo Alvarado del Reglamento, sería más que todo lo que es la parte para Aventura, porque recuerden que el Reglamento para lo que es guía general y guía local, no establece como tal el nombre de nomenclatura de materias, no lo establece, simplemente lo que establece como requisito es el certificado del curso de Guías de Turismo o Guías de Turismo local, lo que pasó es que recuerden que, cuando se hizo este Reglamento para lo de Aventura sí se especificaron nombres de materias, por eso en el artículo 14 lo que dice es que, para Aventura es Legislación Turística Ambiental, por lo que más que todo, lo que había que ver el asunto es con esta, porque la general y local sí se aprueba, pero no cree que haya ningún problema a nivel de reglamentos, si lo que habría que hacer la consulta es la nomenclatura de esta, pero sería para Aventura solamente.

Expresa la señora Ileana Leandro que de su parte quiere darles las gracias, que cualquier documentación que requieran, aparte de la presentación la van a enviar inmediatamente, porque al final y al cabo, lo que se quiere es empleabilidad, es que la gente tenga trabajo, que la gente pueda, que el programa sea acorde con las necesidades que tiene el sector, eso es lo que se quiere, por lo que, con mucho gusto lo que necesiten, se les hará llegar para que esto quede listo para el 2025 y así los programas inicien y, las personas puedan optar por la licencia del ICT.

Al ser las catorce horas con veintinueve minutos, ingresa mediante la Plataforma Zoom, la directora Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR.

Manifiesta el señor Felipe Pardo que, ya que no se encuentra la señora Lucía quiere realizar la intervención, para acotar que es de suma importancia el contenido, porque sobre todo sí se creó el



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)

nombre de legislación en Aventura, es porque ya han tenido algunos casos no muy serios, otros sumamente serios que tuvieron trascendencia internacional y en donde tienen que estar muy conscientes las personas, que se debe conocer de legislación, llámese el curso normativa o legislación, pero sí el contenido tiene que ser muy preciso y explicarle a la gente sus responsabilidades legales sobre su actuar, en todo momento, más en el ambiente de aventura.

Al ser las catorce horas con treinta y un minutos, se retiran de la Plataforma Zoom la señora Andrea Zamora Víquez, el señor Asdrúbal Meneses Frias y la señora Ileana Leandro Gómez, del INA.

Comenta el señor Alvarado, que viendo el comentario expresado por el señor Valverde podrían tomar el acuerdo en dos vías, lo primero, podrían aceptar el cambio de la nomenclatura para los guías tradicionales, que mencionaba el señor Pablo en su momento y, dejar para consultar a lo interno el tema de los guías de Aventura, que es donde específicamente se señala el tema de la legislación. Espera hacer la consulta lo más rápido posible para ver si se puede dejar resuelto ese tema el mismo año, de tal forma que pueden avanzar en un tramo de la solicitud y otra, se hacen las consultas respectivas.

Expresa la señora Geraldine Castaing, que le parece excelente esa forma y considera que es importante mencionar que ojalá se le pueda dar un trámite ágil, porque esto, básicamente está listo y el señor Asdrúbal expuso de manera muy concreta para solicitarles el cambio, sin embargo, el análisis que se hace para finalmente llegar a este nombre, es muy profundo que va reflejando también a nivel del Marco Nacional de Cualificaciones, las competencias específicas y ¿la competencia que significa?, es que la persona tiene que saber cuál es esa ley, esa normativa que está asociada al tema de Turismo-Aventura, porque hay consecuencias graves y no se conocen, entonces la competencia está reflejada en el Estándar de Cualificación y, el programa se tiene que apegar sí o sí a las competencias que están en el Estándar, por lo que, todo eso van en cadena y finalmente responde a eso. Ahora, con respecto al tema de la interpretación, también cree que sí va por esa línea que justo lo conversaba con el señor Pablo, el tema de reglamento y modificaciones es un camino largo, habían presentado una propuesta que estaba del lado del ICT, con algunas sugerencias pero si era un camino largo y considera que tal vez lo ideal, si sería una eventual interpretación por parte de ICT, no sabe si legal, pero eso sí considerar el tema del tiempo, porque como lo dijo anteriormente, ya está y sí aquí se atrasan, básicamente sería que el INA no pueda, ir impartiendo los servicios de capacitación del lado de Aventura, por lo que solamente era hacer esa acotación. Igualmente, si quisieran información sobre el Estándar cómo está conformado, cuál es la competencia específica que se relaciona al tema de legislación y, porqué el cambio de nombre, ellos la pueden aportar para que sea parte del análisis.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Aprobar el cambio de nomenclatura para los guías generales y locales.

B) Solicitar al INA, toda la información relacionada con el tema para el caso del cambio de nomenclatura para los guías de Turismo de Aventura.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

C) Trasladar a la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística, para el análisis correspondiente la información señalada en el punto B).

ACUERDO FIRME

APARTADO 2: RENDICIÓN DE CUENTAS.

No se agendaron temas.

APARTADO 3: ESTRATEGIA

No se agendaron temas.

APARTADO 4: GESTIÓN DEL RIESGO

No se agendaron temas.

Sin más asuntos que tratar, al ser las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se levanta la Sesión Ordinaria Virtual N° 07-2024, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, del ICT.

MSC. GUSTAVO ALVARADO CHAVES
PRESIDENTE

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS